



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
22/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
22/05/2026



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN N.º 02/2026 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 25 DE MARZO DE 2026.

En Berbegal, siendo las diecisiete horas del día veinticinco de marzo de dos mil veintiséis, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Casa Consistorial, los miembros del Pleno de la Corporación que abajo se reseñan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de dicho órgano, para la que todos han sido previamente notificados; llegan más tarde, y a la hora que se reseña, los ediles que, en su caso, se indican a lo largo del texto de la presente acta.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTE</u>	<u>PARTIDO</u>
ALCALDE		
JULIÁN FERRANDO SARRADOR	SÍ	PSOE
CONCEJALES		
MARCOS PASCUAL TRALLERO	SÍ	PSOE
PILAR MORLANES MOLINA	SÍ	PSOE
CARLOS ESCUDERO PUYUELO	NO	PSOE
VANESA RAMÍREZ CABAU	SÍ	PSOE
JOSÉ CARLOS BONED FUERTES	SÍ	PSOE
ÁLVARO PASCUAL CANCER	SÍ	PSOE
SECRETARIA		
Mª DEL CARMEN HERRERA ROMERO	SÍ	

Al existir el quórum requerido, la Presidencia abre el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de acuerdo al siguiente,

Sesión N.º 02/26

Página 1 de 14

Acta 25.03.2026



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA AAXQ C9YY CHEF VEXR

Acta Sesión Plenaria Extraordinaria N.º 02/26 - 25.03.2026 - SEFYCU 6872891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
22/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
22/05/2026



ORDEN DEL DÍA

1. ACTA SESIÓN N.º 01/2026.

2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 30 REGULADORA DE LA TASA POR USO Y CESIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES.

3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 8 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN TIPO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y EL AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL LA INTEGRACIÓN DE LOS FONDOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA (SIGB) KOHA.

5. INFORME DE PLENO LICENCIA ACTIVIDAD AMBIENTAL CLASIFICADA: PROYECTO DE EXPLOTACIÓN PARA GANADO VACUNO DE TERNEROS DE CEBO EN EL T.M. DE BERBEGAL (HUESCA) PROMOVIDA POR GANADOS TRICAS, S.L. EXP. 1378653X.

1. ACTA DE LA SESIÓN N.º 01/2026.

Pregunta la Presidencia al resto de miembros si hay alguna objeción que hacer al contenido de la Acta de la sesión n.º 01 extraordinaria anterior, celebrada el día 14.01.2026, previamente repartida junto con la convocatoria de esta sesión.

Como nadie solicita la palabra, la Presidencia declara que el acta referida queda conforme a los términos en los que ha sido redactada y notificada.

2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 30 REGULADORA DE LA TASA POR USO Y CESIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES.

La propuesta de acuerdo, que la Alcaldía eleva a aprobación plenaria, es del siguiente tenor literal:

Sesión N.º 02/26

Página 2 de 14

Acta 25.03.2026



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA AAXQ C9YY CHEF VEXR

Acta Sesión Plenaria Extraordinaria N.º 02/26 - 25.03.2026 - SEFYCU 6872891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
22/05/2026



“Vista la vigencia de la Ordenanza Fiscal N.º 30, reguladora de la tasa por uso y cesión de instalaciones municipales.

Incoado por la Alcaldía, con fecha 20.03.2026, el procedimiento para su derogación, e instruido el correspondiente expediente.

Emitido informe jurídico con fecha 20.03.2026 en el que se acredita la viabilidad y legalidad de la iniciativa, de conformidad con la normativa aplicable y las disposiciones organizativas internas de la Entidad.

Atendiendo a que el contenido de la ordenanza ha quedado desfasado como consecuencia de la evolución de las necesidades municipales, lo que exige una regulación más flexible y adaptada a la realidad actual.

Teniendo en cuenta que los criterios de gestión de los espacios públicos han evolucionado hacia modelos más eficientes, transparentes y orientados a la optimización de los recursos públicos, incorporando principios como la sostenibilidad, la accesibilidad universal y la digitalización de los procedimientos, no suficientemente contemplados en la norma vigente.

Considerando, asimismo, la necesidad de adaptar la regulación al marco normativo vigente en materia de haciendas locales y régimen jurídico del sector público, garantizando los principios de legalidad, seguridad jurídica, proporcionalidad y buena administración.

A la vista de que la aplicación práctica de la ordenanza ha evidenciado carencias y disfunciones —entre ellas, falta de concreción en determinados supuestos, insuficiente regulación de los criterios de uso y cesión, y rigidez en la configuración de las tarifas— que dificultan su correcta gestión y aplicación.

En consecuencia, resultando procedente su derogación para evitar la aplicación de un marco normativo obsoleto y permitir la elaboración de una nueva regulación más adecuada y actualizada.

*A la vista de lo cual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación que adopte, por mayoría simple, el siguiente, **ACUERDO:***

Sesión N.º 02/26

Página 3 de 14

Acta 25.03.2026



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA AAXQ C9YY CHEF VEXR

Acta Sesión Plenaria Extraordinaria N.º 02/26 - 25.03.2026 - SEFYCU 6872891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
22/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
22/05/2026



PRIMERO. Aprobar provisionalmente la derogación de Ordenanza Fiscal N.º 30, reguladora de la tasa por uso y cesión de instalaciones municipales.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

Durante la lectura del presente punto del orden del día, se incorporan al Pleno, siendo las diecisiete horas y quince minutos y las diecisiete horas y treinta minutos, la Sra. Concejala D. Vanesa Ramirez Cabau y Sr. Marcos Pascual Trallero, respectivamente.

A continuación, solicita la palabra el Sr. Concejala D. José Carlos Boned Fuertes para señalar que este punto del orden del día está destinado a hacer un mejor uso de las instalaciones y, aprovechando su tratamiento, felicitar expresamente al Sr. Alcalde por la labor realizada en la tramitación del expediente destinado a favorecer la atracción de población al municipio, consistente en la puesta en alquiler, mediante concurso, de dos viviendas municipales. Destaca el esfuerzo e implicación mostrados para facilitar el asentamiento de nuevas familias en la localidad, poniendo en valor el resultado obtenido, que ha supuesto la incorporación de nueve nuevos empadronados.





FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
22/05/2026



Añade asimismo que, de dichos nuevos vecinos, cuatro son niños en edad escolar, circunstancia especialmente positiva por cuanto contribuye a reforzar y dar continuidad a la Escuela Municipal y a la Casa de Infancia de Berbegal, favoreciendo además la dinamización social y el futuro del municipio.

La felicitación es secundada por el resto de miembros de la Corporación, quienes ponen igualmente en valor la importancia de este tipo de iniciativas para el mantenimiento de los servicios municipales y la fijación de población en la localidad.

Al no haber más intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente ordena proceder a votar la APROBACIÓN INICIAL DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 30 REGULADORA DE LA TASA POR USO Y CESIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad de los cinco miembros presentes del Pleno.

3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 8 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

La propuesta que la Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación, a fin de que éste adopte acuerdo, si procede, es del tenor literal que sigue:

“La Ordenanza Fiscal n.º 8, reguladora de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas, fue objeto de modificación por acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2015 y publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 245, de fecha 28 de diciembre de 2025, y considerando que desde entonces no ha sido objeto de revisión ni adaptación a la normativa y circunstancias actuales;

Considerando, asimismo, que el servicio de tramitación y gestión de licencias urbanísticas es actualmente prestado por la Comarca del Somontano de Barbastro, lo que implica un coste económico para este Ayuntamiento que no se ve debidamente compensado por la actual configuración de la tasa, al no haberse actualizado las cuantías ni la estructura de la ordenanza;

*En consecuencia, resulta necesario proceder a la **modificación de la cuota tributaria** de la citada Ordenanza Fiscal, con el fin de ajustar su regulación*





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
22/05/2026



al coste real del servicio prestado y garantizar la sostenibilidad financiera municipal, evitando un menoscabo continuado en las arcas públicas.

En este contexto, con fecha 20.03.2026, la Alcaldía incoó el correspondiente procedimiento de modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 8 relativa a la Tasa por la expedición de licencias urbanísticas.

En esa misma fecha, se emitió el preceptivo informe jurídico, en ejercicio de la función de asesoramiento legal, en el que se puso de manifiesto la viabilidad y legalidad del proyecto, de conformidad con la normativa aplicable y con las disposiciones internas que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad.

Igualmente, con fecha 20.03.2026, la Intervención municipal elaboró informe económico-financiero en el que se evaluó el impacto de la modificación propuesta, verificándose el cumplimiento de la normativa vigente y, en particular, de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

*A la vista de todo lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación que adopte, por mayoría simple, el siguiente, **ACUERDO**:*

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal N.º 8 Reguladora la tasa por expedición de licencias urbanísticas, quedando su redacción de la siguiente forma:

“Artículo 6º.

La cuota tributaria será del 0,50 por 100 sobre la base imponible Dicha cuota tributaria se verá incrementada en cada caso por la siguiente relación de tarifas comarcales:





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
22/05/2026

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
22/05/2026Berbegal
AYUNTAMIENTO

CONCEPTO	IMPORTE
ACTUACIONES URBANÍSTICAS	
1. Licencia de obras menores y otras de carácter urbanístico que no constituyan obras mayores.	25,24.-€
2. Licencia de obra mayor (<30.050,00.-€)	64,07.-€
3. Licencia de obra mayor (<60.101,00.-€)	94,55.-€
4. Licencia de obra mayor (<120.202,00.-€)	126,07.-€
5. Licencia de obra mayor (>120.202,00.-€)	277,38.-€
6. Licencias de actividad/apertura.	94,55.-€
7. O. ejecución.	126,07.-€
8. Expediente de Ruina.	277,38.-€
9. Ruina Inminente.	277,38.-€
10. Habitabilidad.	94,55.-€
11. Valoración.	94,55.-€
12. Valoración de expediente administrativo.	48,31.-€
13. Segregación.	94,55.-€
14. Primera ocupación.	94,55.-€
15. Inspección urbanística.	94,55.-€
16. Actos Administrativos.	48,31.-€
17. Acta de Comprobación.	94,55.-€
18. Consulta urbanística SU.	48,31.-€
19. Consulta Urbanística SNU.	94,55.-€
20. Interés Social/Área Borde.	94,55.-€
21. Gestión Urbanística.	96,10.-€
22. Cambio de titularidad.	96,10.-€
23. Declaración de Innecesaridad de licencia de segregación.	25,24.-€
24. Otras licencias o autorizaciones no contempladas.	25,24.-€

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.





FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
22/05/2026



CUARTO. *Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.*

Durante la lectura del presente punto del orden del día, se incorpora al Pleno, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cuatro minutos la Sra. Concejala D^a. Pilar Morlanes Molina.

Al no haber más intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente ordena proceder a votar la APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 8 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad de los seis miembros presentes del Pleno.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN TIPO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y EL AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL LA INTEGRACIÓN DE LOS FONDOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA (SIGB) KOHA.

La propuesta que la Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación, a fin de que éste adopte acuerdo, si procede, es del tenor literal que sigue:

“Visto el texto del Convenio de colaboración tipo entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y los Ayuntamientos interesados para la integración de los fondos de la biblioteca municipal en el Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria (SIGB) Koha, publicado mediante la Orden PEJ/1789/2025, de 8 de diciembre (BOA nº 245, de 19 de diciembre de 2025).

Visto que el citado convenio tiene por objeto facilitar la integración de las bibliotecas municipales que no forman parte de la Red de Bibliotecas de Aragón en un sistema informatizado de gestión bibliotecaria (Koha), permitiendo mejorar el acceso a los servicios culturales, la gestión de usuarios y el préstamo de fondos bibliográficos.

Considerando que el Ayuntamiento de Berbegal dispone de biblioteca municipal y que la adhesión al citado convenio contribuirá a mejorar la prestación





FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
22/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
22/05/2026



del servicio público cultural, así como el acceso de la ciudadanía a los recursos bibliográficos en condiciones de igualdad.

Considerando lo dispuesto en la normativa de régimen local y en materia de colaboración interadministrativa, en particular la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la normativa autonómica aplicable.

*A la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación que adopte, por mayoría simple, el siguiente, **ACUERDO**:*

PRIMERO. *probar la adhesión del Ayuntamiento de Berbegal al Convenio de colaboración tipo entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y los Ayuntamientos interesados para la integración de los fondos de la biblioteca municipal en el Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria (SIGB) Koha.*

SEGUNDO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berbegal para la firma del correspondiente convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

TERCERO. *Notificar el presente acuerdo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a los efectos oportunos.*

CUARTO. *Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos”.*

Al no haber más intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente ordena proceder a votar la APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN TIPO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y EL AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL LA INTEGRACIÓN DE LOS FONDOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA (SIGB) KOHA, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad de los seis miembros presentes del Pleno.





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
22/05/2026



Berbegal
AYUNTAMIENTO

**5. INFORME DE PLENO LICENCIA ACTIVIDAD AMBIENTAL
CLASIFICADA: PROYECTO DE EXPLOTACIÓN PARA GANADO
VACUNO DE TERNEROS DE CEBO EN EL T.M. DE BERBEGAL
(HUESCA) PROMOVIDA POR GANADOS TRICAS, S.L. EXP. 1378653X**

La propuesta de acuerdo, que la Alcaldía eleva a aprobación plenaria, es del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado para la concesión de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas, solicitada por GANADOS TRICAS, S.L., con CIF B22393920, en fecha 09.10.2024 y con N.º REN 1077/2024.

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para el desarrollo de la siguiente actividad:

- **Tipo de actividad:** Licencia Ambiental de actividades clasificadas.
- **Descripción:** Explotación para ganado vacuno de terneros de cebo. 600 terneros de cebo.
- **Título/Nombre comercial:** PROYECTO DE EXPLOTACIÓN PARA GANADO VACUNO DE TERNEROS DE CEBO EN EL T.M. DE BERBEGAL (HUESCA).

A ubicar en el siguiente emplazamiento:

Referencia catastral	Localización
22072A021000230000QP	Polígono 21, Parcela 23, T.M. de Berbegal (Huesca)

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha
SERGIO MOREU BESCOS.	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas	Nº.1.156	07/10/2025





FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
22/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
22/05/2026

Y de acuerdo con el siguiente Anejo complementario:

Autor	Denominación	Colegio oficial	Número	Fecha
SERGIO MOREU BESCOS.	ANEJO AL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN PARA GANADO VACUNO DE TERNEROS DE CEBO EN EL T.M. DE BERBEGAL (HUESCA)	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas	Nº.1.156	15.04.2025

Tal y como se desprende del expediente tramitado, mediante certificado de Secretaría de fecha 10.12.2025 se hace constar que, durante el plazo de alegaciones, y habiéndose practicado la notificación personal a los colindantes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se ha presentado la siguiente alegación:

- **Alegación n.º 01** – Presentada de forma electrónica por ENRIQUE CAVERO MONCANUT, con N.º REN 1424/2025. El resumen de la alegación es el siguiente:
 - Manifiesta que dicha parcela de secano se encuentra dentro del espacio natural protegido por la Comunidad Económica Europea – Lugar de Interés Comunitario – LIC de los Tesos de Barbastro.
 - Advierte que dicha explotación es capaz de generar hasta 7 millones de kilos de gases de carbono, CO2 equivalente al año.
 - Huella de Carbono que se unirá a las múltiples demás emisiones varias que generará dicha explotación, y que se unirán adicionalmente a las múltiples ya producidas en la actualidad en la parcela limítrofe por el BASURERO INTERCOMARCAL con el que linda dicha parcela.

A fin de dar respuesta a la citada alegación, se solicitó informe a los servicios urbanísticos. En este sentido, con fecha 27 de enero de 2026 y N.º REN





FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
22/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
22/05/2026

117/2026, se recibió el correspondiente informe, cuyo contenido se reproduce literalmente a continuación:

AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL

EXPEDIENTE: ALEGACION EXPLOTACIÓN GANADERA .
PROMOTOR: D. ENRIQUE CAVERO MONCANUT .
EMPLAZAMIENTO: POLÍGONO 21 PARCELA 23. T.M. BERBEGAL
NORMAS: NNSS HUESCA
ASUNTO: INFORME ALEGACION. BERB26002

1. En relación a la alegación formulada por D. Enrique Caveró Moncanut en relación al expte de explotación de ganado vacuno de 600 cabezas, documentación técnica redactada por D. Sergio Moreu Bescós nº col 1156 proyecto visado el 7 de Octubre de 2024 e informado favorablemente el 5 de Abril de 2025, visto el número de cabezas de la explotación y vista la normativa vigente:

Si es **intensiva** (cebadero/nave)

ANEXO II → Grupo 1 (Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería) → apartado 1.6.3: "600 plazas para vacuno de cebo".

- Si **no supera** (según el esquema de Aragón para licencia):
 - **Vacuno de cebo: hasta 600 plazas → Licencia ambiental + Calificación ambiental (INAGA).**
- Si **supera 600** (cebo), entra normalmente en **Evaluación de Impacto Ambiental:**
 - **EIA simplificada: desde >600** (cebo).

CONCLUSIÓN:

Visto que el número de cabezas es de 600, queda a criterio e informe del INAGA de Calificación ambiental.

BARBASTRO, A 27 DE ENERO DE 2.026

En este sentido, y considerando el informe técnico emitido, se constata que la alegación planteada excede de la competencia municipal, correspondiendo su resolución al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA). Por tanto, cualquier pronunciamiento sobre dicha alegación deberá ser realizado por este organismo.

*A la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente, **ACUERDO**:*

PRIMERO. A la vista del expediente tramitado y alegaciones presentadas informar **FAVORABLEMENTE** sobre la solicitud de licencia ambiental de Actividades Clasificadas Ganaderas, para el desarrollo de la siguiente actividad,





FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
22/05/2026Berbegal
AYUNTAMIENTO

quedando a criterio e informe del INAGA de Calificación Ambiental que, en su caso, se expida, la siguiente licencia solicitada:

Tipo de actividad	Descripción de la actividad
Licencia Ambiental de actividades clasificadas.	
Título/Nombre Comercial	Explotación para ganado vacuno de terneros de cebo. 600 terneros de cebo.
PROYECTO DE EXPLOTACIÓN PARA GANADO VACUNO DE TERNEROS DE CEBO EN EL T.M. DE BERBEGAL (HUESCA).	

A ubicar en el siguiente emplazamiento:

Referencia catastral	Localización
22072A021000230000QP	Polígono 21, Parcela 23, T.M. de Berbegal (Huesca)

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha
SERGIO MOREU BESCOS.	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas	Nº.1.156	07/10/2025

Y de acuerdo con el siguiente Anejo complementario:

Autor	Denominación	Colegio oficial	Número	Fecha
SERGIO MOREU BESCOS.	ANEJO AL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN PARA GANADO VACUNO DE TERNEROS DE CEBO EN EL T.M. DE BERBEGAL (HUESCA)	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas	Nº.1.156	15.04.2025





FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
22/05/2026



Porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias Sí cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

SEGUNDO. Comunicar al interesado que presentó la alegación que, dada las circunstancias expuestas, será el INAGA quien se pronuncie al respecto.

TERCERO. Informar que, según se desprende de los informes obrantes en el expediente, en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos auditivos”.

Al no haber más intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente ordena proceder a votar la propuesta, INFORMANDO FAVORABLEMENTE SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS GANADERAS: PROYECTO DE EXPLOTACIÓN PARA GANADO VACUNO DE TERNEROS DE CEBO EN EL T.M. DE BERBEGAL (HUESCA) PROMOVIDA POR GANADOS TRICAS, S.L. EXP. 1378653X, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad de los seis miembros presentes del Pleno.

Por lo que, no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y diecinueve minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en las páginas, cuyo número se indica al pie, de lo que yo la Secretaria doy fe, certificándola con el visto bueno del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Sesión N.º 02/26

Página 14 de 14

Acta 25.03.2026



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA AAXQ C9YY CHEF VEXR

Acta Sesión Plenaria Extraordinaria N.º 02/26 - 25.03.2026 - SEFYCU 6872891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 14